



Factura: 001-003-000023407



20171701023P01900

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701023P01900						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (11:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARELLANO DÍAZ DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712731718	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1722652425	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701023P01900

Factura No.: 001-003-000023407

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTOS & SERVICIOS INDUSTRIALES PROINDSERV CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de junio de dos mil diez y siete, ante mí, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor DIEGO XAVIER ARELLANO DIAZ, domiciliado en la calle Aurelio Aguilar Oe dos guion setenta y ocho y Fernando Cos, parroquia Kennedy, de este cantón y ciudad de Quito, teléfono celular: cero nueve cinco ocho nueve uno ocho nueve nueve siete, correo electrónico: ingdxad@hotmail.com, por sus propios y personales derechos en calidad de COMPARECIENTE, y el señor SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS, representado por la señora LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE, en calidad de MANDATARIA, cuyo poder se agrega como documento habilitante, domiciliada en la calle Aurelio Aguilar Oe dos guion setenta y ocho y Fernando Cos, parroquia Kennedy, de este cantón y ciudad de Quito, teléfono celular: cero nueve ochenta y ocho ciento treinta y ocho quinientos uno, correo electrónico: lorebastidasn1@hotmail.com.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de

estados civil casados, de profesión/ocupación, Ingeniero Financero, y agente comercial, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	RUSIA (FEDERACION RUSA)	BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTOS & SERVICIOS INDUSTRIALES PROINDSERV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes solicitan y autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la LOGIDC.- Para la celebración y otorgamiento de la

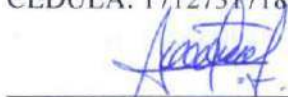
presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a los compareciente, se ratifican en la aceptación y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

Firma Socios:



ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER

CEDULA: 1712731718

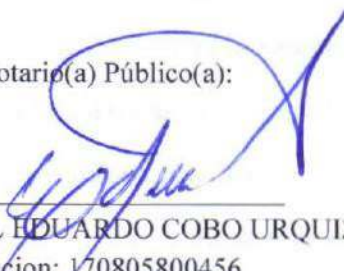


BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH

CEDULA: 1715066849

En Representacion de: ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO

Identificacion: 170805800456

Digitally signed by GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO
Date: 2017.06.09 15:12:53 COT
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712731718

Nombres del ciudadano: ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: ARELLANO OSWALDO CRISTOBAL

Nombres de la madre: DIAZ MERY CECILIA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANDY DAVID ALARCON HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-029-61257



179-029-61257

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 10:53:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171273171-8**

APellidos y Nombres:
ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de Nacimiento: 1978-08-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Conyugue: LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ARELLANO OSWALDO CRISTOBAL

APellidos y Nombres de la Madre: DIAZ MERY CECILIA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO

Fecha de Emisión: 2015-05-12

Fecha de Expiración: 2025-05-12

Identificación: V4343V1442

Director General: [Signature]

Primario Cedulado: [Signature]

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 09 JUN 2017

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

2^{da}
VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA:

No. 0029738

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Diego Xavier Arllano Diaz

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1712731718

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 30 de Junio de 2017, para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, ss

09 JUN 2017

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715066849

Nombres del ciudadano: BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: BASTIDAS KLEBER CIFRIDO

Nombres de la madre: NEGRETE CARMEN DEL PILAR

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: ANDY DAVID ALARCON HERRERA - PICHINCHA-QUITO-NT 23 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-029-61313



170-029-61313

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 10:54:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES:
BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO: **1985-11-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
DIEGO XAVIER ARELLANO DIAZ

Nº: **171506684-9**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
E235J8842

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BASTIDAS KLEBER CIFRADO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
NEGRETE CARMEN DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2016-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-04-26

001874408






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No.
010 - 174 BARRIO
1715066849 CÉDULA

BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CALDERON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1




NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

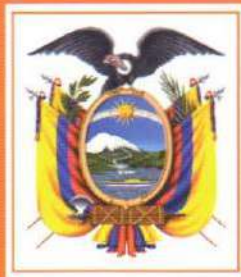
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

8-9 JUN 2017

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





ACTO O CONTRATO:						
PODER GENERAL PERSONA NATURAL						
ORGANISMO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015				
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona representada
ELLANO BASTIDAS ANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722652425	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona representada
STIDAS NEGRETE LORENA ZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715066849	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		BENALCAZAR				



NOTARÍA
DÉCIMO CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Alex Barrera Espín

Av. de Los Shyris y Portugal, (esq.)
Entrada calle Luxemburgo N34-432 - Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Ofi.: 405
Telfs: Area Code (593-2) 3827 - 910
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000008541



20151701014P01814



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701014P01814						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722652425	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715066849	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA
DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS

A FAVOR DE:

LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE

CUANTIA: INDETERMINADA

(di 2 copias)

ABP...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mi **Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor ALEX BARRERA ESPÍN**, comparecen, por una parte en calidad de Mandante, el señor SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Mandataria, la señora LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaz ante la Ley para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe, y advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que se eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiera al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte el señor SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como el Poderdante; y, por otra parte la señora LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE, de estado civil casada, por sus propios derechos, a quien para efectos de este instrumento se le denominará como la Apoderada Especial. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** Por medio de la

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

presente escritura pública el señor SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS, con cédula de ciudadanía número uno siete dos dos seis cinco dos cuatro dos cinco (1722652425) por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cero seis seis ocho cuatro guion nueve (171506684-9), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito para que a nombre, en representación, y por encargo de la poderdante realice las siguientes gestiones: a) administre libremene todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros de propiedad del Poderdante. **B)** Celebrar y suscribir a nombre del Poderdante, todo tipo de contratos, de cualquier clase o naturaleza, tales como de: compra venta, realizar y aceptar donaciones, realizar peticiones, permutas, constitución de hipotecas, garantías, cancelación de hipotecas, contratos de arrendamiento, de anticresis, arrendamiento, promesas de venta, otorgamiento de facturas, recibos, firma de letras de cambio, pagarés a la orden y más documentos de cargo y descargo; y en tratándose de escrituras públicas podrá comaprecer ante un Notario Público, suscribir dichos

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



instrumentos públicos y solicitar su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad. **c)** Intervenir en la constitución de compañías, empresas o sociedades, permitidas por las leyes ecuatorianas y comparecer a las sesiones de Directorio, Asamblea o reuniones de juntas generales, ordinarias y extraordinarias, etc. Con derecho a voz y voto; ceder o traspasar acciones en que el poderdante sea socio o accionista de alguna compañía. **d)** Abrir cuentas corrientes, libretas de ahorros, en cualquier Banco nacional o internacional, Mutualistas o Cooperativas de Vivienda o de Ahorros, dentro del territorio ecuatoriano, y girar sobre las mismas ya sea realizando depósitos o retirando dinero de dichas cuentas corrientes o libretas de ahorros, así como también solicitando préstamos en dichas instituciones y dando en garantía los bienes muebles o inmuebles de propiedad del poderdante. **e)** La mandataria al realizar la apertura o cierre de cuentas corrientes, también podrá realizar operaciones hipotecarias o quirografarios de dichos bancos o en cualquier otro, retirar chequeras, estados de cuenta, y en fin, manejar dicha cuenta corriente sin restricción alguna. **f)** Para que firme a nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario, principalmente en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE-; **g)** Para que celebre toda clase de actos y

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

contratos, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. h) La mandataria a nombre del poderdante, podrá intervenir en cualquier clase de juicios, ya sea como actor o demandado, juicios que pueden ser: civiles, penales, administrativos, laborales, de inquilinato, sucesorios, tributarios, contencioso - administrativos, etcétera. Podrá interponer recursos de amparo constitucional, hábeas data, etcétera, para lo cual queda facultada la mandataria para delegar el presente mandato a favor de un abogado en libre ejercicio profesional y de su entera confianza, pero única y exclusivamente para efectos de otorgar a dicho profesional abogado, Procuración Judicial, para el desempeño en un asunto determinado como actor o demandado, en las diferentes acciones que se deriven por efecto del presente poder general; y además las facultades previstas por el Artículo cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, especialmente faculta para que el procurador judicial dentro de los juicios que se presente como actor o demandado pueda transigir comprometer el pleito en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio; i) En fin, el mandante confiere a la mandataria cuanta atribución y facultad sea necesaria para que no por falta de cláusula especial, deje de surtir efectos el presente mandato. TERCERA. CLAUSULA ESPECIAL.- El

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



mandante confiere expresamente a su mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, el mandante confiere a su mandatario la facultad de subrogar el presente poder a favor de cualquier abogado de la República en libre ejercicio de la profesión, para efectos de procuración judicial.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de est mandato". **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Boris Barrera Espín con matrícula profesional número cinco mil doce del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

A stylized handwritten signature in black ink.



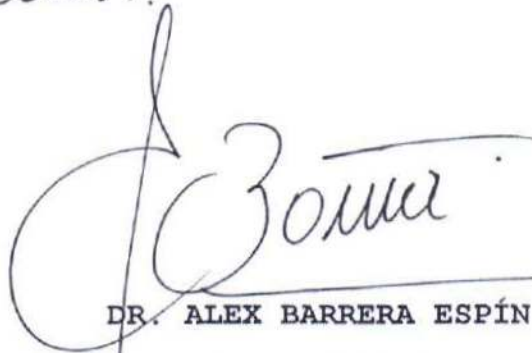
SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS
c.c. 17 22652425

A large, loopy handwritten signature in black ink, possibly belonging to the notary or a witness.

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE
c.c. 1718066849.



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO



ce nota.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 172265242-5

APellidos y Nombres: ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
Fecha de Nacimiento: 1996-02-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: ARELLANO DIAZ DIEGO XAVIER
Apellidos y Nombres de la Madre: BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-01-06 2025-01-06

E233313222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
NÚMERO DE CERTIFICADO: 003 - 0023 CÉDULA: 1722652425
ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER

PICHINCHA PROVINCIA COTACOLLAO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA 1

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE N. 171506684-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS NEGRETE
LORENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO XAVIER
ARELLANO DIAZ



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E233313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASTIDAS KLEBER CIFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEGRETE CARMEN DEL PILAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-09-19
FECHA DE EXPIRACION
2022-09-19



DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010 - 0086 1715066849
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BASTIDAS NEGRETE LORENA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
CALDERON
PARROQUIA
1
ZONA

Manuela Beltrán
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



2

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER GENERAL**. OTORGADO POR: **SANTIAGO
XAVIER ARELLANO BASTIDAS**. A FAVOR DE: **LORENA ELIZABETH
BASTIDAS NEGRETE**. OTORGADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



[Handwritten signature: Alex Barrera Espín]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000034003



20171701014001290

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701014001290

MATRIZ	
FECHA:	6 DE JUNIO DEL 2017, (10:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01814

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARELLANO BASTIDAS SANTIAGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722652425
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01814



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: EN SEGUNDA COPIA, CERTIFICO QUE EN EL PRESENTE PODER GENERAL, OTORGADO POR: SANTIAGO XAVIER ARELLANO BASTIDAS, A FAVOR DE: LORENA ELIZABETH BASTIDAS NEGRETE, DEL PROTOCOLO NO APARECE RAZON DE REVOCATORIA HASTA LA PRESENTE FECHA.- QUITO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Alex Barrera Espin
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

